

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

CONVOCATORIA PAF-SENA-I-049-2020

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 14 EN EL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR - SEDE SANTA ISABEL DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA DE PUBLICACIÓN 08 DE OCTUBRE DE 2020

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.29 “*RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.*” del Subcapítulo I, del Capítulo II, y lo señalado en el cronograma de la convocatoria modificado por la Adenda No. 2 publicada el 21 de septiembre de 2020, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones y subsanaciones solicitadas en dicho informe desde el día 02 al 05 de octubre de 2020 a las 5:00 p.m.

Durante este período dentro de la Convocatoria PAF-SENA-I-049-2020, de conformidad con el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanacones,, se presentaron observaciones y documentos de orden subsanable por parte de seis (06) proponentes al correo electrónico dispuesto para el efecto. En consecuencia, la Entidad procede a emitir respuesta, en los siguientes términos:

1. **ORTEGA ROLDAN Y CIA S.A.S.**, comunicación de fecha 02 de octubre de 2020 3:37 p.m.

| |
|--|
| SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1 |
| atendiendo lo del asunto, enviamos los siguientes documentos: Póliza 100300242801 ajustada. Recibo de pago de la póliza en cuestión. |
| RESPUESTA: |
| El proponente subsana aportando Anexo No. 1 de la garantía de seriedad No. 1003002412801, incluyendo los Cuatro (4) eventos de cobertura de conformidad con lo establecido en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia y soporte de pago de la prima correspondiente No. 2788877 mediante el cual consta el pago de la garantía de seriedad No. 1003002412801. |

2. **CONSORCIO SENA MONTERIA 2020.**, comunicación de fecha 03 de octubre de 2020 10:00 a.m.

| |
|---|
| SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1 |
| Teniendo en cuenta el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanabilidad, nos permitimos remitir el acta de confirmación del Consorcio Sena Monteria 2020 indicando que el "La duración del "CONSORCIO SENA MONTERIA 2020", será por el plazo de la ejecución del contrato y un (1) años más, esto con el propósito de que nuestra propuesta sea habilitada jurídicamente. |
| RESPUESTA: |
| El proponente subsanó aportando MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO mediante el cual se ajusta el numeral 2 en el que se indica que <i>La duración del "CONSORCIO SENA MONTERIA 2020", será por el plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</i> , de acuerdo con lo indicado en el sub numeral 10 del numeral 2.1.1.3.1. DOCUMENTOS DEL PROPONENTE PLURAL , de los términos de referencia. |

3. **BERAKAH INGENIERIA S.A.S.**, comunicación de fecha 03 de octubre de 2020 10:00 a.m.

| |
|--|
| SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1 |
| Respuesta. Adjunto a esta comunicación remitimos Póliza No. 15-45-101118658 Anexo 1 expedida por Seguros del Estado S.A. dando alcance a sus observaciones. |
| RESPUESTA: |
| El proponente allega modificación de la Póliza No.15-45-101118658, garantía de seriedad de la oferta (Anexo 1), dentro de la cual incorporan la siguiente aclaración "LA ASEGURADORA CUBRE A LA CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL PROPONENTE, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: A. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. B. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TRMINO PREVISTO EN LOS TRMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACION SE PRORROGUE, O CUANDO EL TRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRRROGAS NO EXCEDAN UN TRMINO DE TRES (3) MESES. C. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUS DE VENCIDO EL TRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS. D. LA NO PRESENTACION POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES". |

SUBSANACIÓN TÉCNICA No. 1

Respuesta. Con mucho respeto, solicitamos a la entidad revisar nuevamente la certificación de orden 3 con la cual acreditamos la experiencia solicitada para el cumplimiento del Numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia que reza textualmente:

Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en INTERVENTORÍA A REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMLLV.

Teniendo en cuenta, que el certificado aportado por nuestra empresa tiene como objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE **REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL**, REHABILITACIÓN ARQUITECTÓNICA Y ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ (CHOCO).

Dentro de nuestro certificado la entidad contratante AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS describe como las principales actividades ejecutadas lo siguiente: **La obra consistió principalmente en la realización de actividades de reforzamiento estructural del edificio existente de 2 pisos con un área cubierta de 1.385,93 mt2...** y además describe que posterior a las actividades de reforzamiento necesarias para la recuperación de este edificio, se realizó la rehabilitación arquitectónica existente y adecuación de esta estructura tanto interna como externa para la correcta operación de este edificación prestadora de servicios. Por lo anterior, consideramos claro que se realizó el reforzamiento de todo el edificio existente, es decir 1.385,93 mt2 y que el área no reforzada corresponde a 416,50 mt2 que hace relación al área exterior del edificio, en ningún momento de realizaron ampliaciones y todas las obras fueron realizadas sobre una estructura existente.

Una vez aclarado esto y en atención a la nota del Numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia que estableció textualmente:

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el

evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES con un ÁREA DE CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 495 m2, o INTERVENTORÍA A REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 495 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Consideramos que nuestra certificación presentada en nuestra oferta es clara al momento de acreditar que el área reforzada fue de 1.385,93 mt2 la cual es superior a los 495 mt2 exigidos por la entidad y por ende cumplimos a cabalidad con los términos de referencia en relación a la experiencia solicitada.

RESPUESTA:

Frente a lo anterior, se revisó nuevamente la certificación evidenciando que se establece en ella lo siguiente: "La obra consistió principalmente en la realización de actividades de reforzamiento estructural del edificio existente de 2 pisos con un área cubierta de 1.385,93 mt2, rehabilitación arquitectónica y posterior adecuación del interior y exterior de la edificación para el correcto funcionamiento por parte de la CGR (...)". Entendiendo todo el contexto de la certificación, es claro que la edificación tiene dos pisos con un área cubierta de 1385,93 m2 y bajo esta área cubierta se hicieron las actividades de reforzamiento, rehabilitación arquitectónica y adecuación, lo que nos deja en el mismo escenario expuesto en el informe preliminar de requisitos habilitantes en el que se requirió aportar documentación adicional que permita identificar de manera clara el área reforzada, o área cubierta construida o ampliada o los montos asociados a la experiencia requerida, tal como se solicita

en los términos de referencia: "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES con un ÁREA DE CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 495 m2, o INTERVENTORIA A REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN AREA REFORZADA MINIMA DE 495 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato". A su vez, se aclara que no fue posible validar el presente contrato en el SECOP.

Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.

4. CONSORCIO RFZO SENA., comunicación de fecha 05 de octubre de 2020 12:18 p.m.

SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1

Por medio de la presente subsanamos lo indicado en la paginas 55 a 61 del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones del 01 de octubre de 2020.

Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social (integrante 2)

RESPUESTA:

El proponente subsanó, aportando planilla de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, en calidad de cotizante, correspondiente al mes de agosto de 2020.

SUBSANACIÓN JURIDICA No. 2

Se adjunta:

- Póliza CCS-100002518 - Beneficiario Patrimonio Autónomo Findeter SENA - NIT 830.052.998-9
- Soporte de pago de la Póliza CCS-100002518

RESPUESTA:

El proponente subsanó, aportando Anexo No. 3 a la Garantía de Seriedad de la Oferta, en el cual se evidencia la inclusión del literal d) correspondiente al cuarto evento de cobertura, de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de Referencia.

Adicional a lo anterior, aporta recibo de pago No. 777245604 del 09 de septiembre de 2020, de la prima correspondiente, expedido por la compañía Mundial de Seguros.

5. RM INGENIEROS S.A.S., comunicación de fecha 05 de octubre de 2020 1:34 p.m.

| SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1 |
|--|
| <p>REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:</p> <p>I. Se presenta anexo modificatorio de la póliza: 21-45-101309330, ajustando los 4 eventos que trae el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, según los términos establecidos.</p> |
| <p>RESPUESTA:</p> <p>Aporta recibo de pago No. 10000024003495, expedido por Seguros del Estado S.A. SUBSANÓ e incorpora los Cuatro eventos de cobertura en la Garantía de Seriedad de la Oferta.</p> |

| SUBSANACIÓN TECNICO No. 1 |
|--|
| <p>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:</p> <p>II. Con el fin de subsanar el Contrato No. 06-3-10114-15, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y DOTACIÓN DE LAS ESTACIONES DE POLICIA MELGAR Y ESPINAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE; se presenta Respuesta Aclaratoria debidamente firmada por el Subteniente Diego Andrés Peña, en donde se puede evidenciar el Área Total Intervenida Cubierta es de 2.196 m2, lo anterior con el fin de cumplir con la Nota establecida en el Numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, la cual establece que:</p> <p><i>"En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES con un ÁREA DE CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 495 m2, o INTERVENTORIA A REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN AREA REFORZADA MINIMA DE 495 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."</i></p> <p>Adicionalmente, en el Balance de Mayores y Menores cantidades presentado en los folios 170 al 202 de la propuesta presentada por el proponente RM ingenieros, se pueden evidenciar las actividades de reforzamiento estructural las cuales están dadas en unidades volumétricas distribuidas en un área total de 2196 m2 de cubierta ejecutada.</p> |

Por las razones expuestas anteriormente se determina que el contrato aportado CUMPLE con las indicaciones dadas en los Términos de Referencia y deberá ser tenido en cuenta para la verificación de experiencia específica del proponente.

Por ultimo, deseamos aclarar lo siguiente, el valor del Contrato No. 3 el cual tiene por objeto la **"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y DOTACIÓN DE LAS ESTACIONES DE POLICIA MELGAR Y ESPINAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE."**; si cumple con los Salarios Mínimos Requeridos ya que para el presente proceso se establece que:

- a. *"La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV."*
- b. *"El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV. "*

En la Tabla No. 1 se puede observar el valor del Contrato No. 3 expresado en Salarios Mínimos:

| VALOR TOTAL DEL CONTRATO 3 | SMMLV AÑO 2016 | VALOR DEL PROCESO EXPRESADO EN SMMLV |
|----------------------------|----------------|--------------------------------------|
| \$202.489.600 | \$689.455 | 293.69 |

Tabla 1.Relación de SMMLV. Contrato 3.

RESPUESTA:

Por lo cual se realizó la verificación correspondiente en el Balance de Mayores y Menores cantidades, donde fue posible validar las actividades de reforzamiento estructural ejecutadas en el contrato por un área de 892,75mt² aproximadamente. Área mayor (892,75mt²) a lo establecido en el numeral 2.1.3.1 de los términos de referencia, el cual aduce: "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES con un ÁREA DE CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 495 m², o INTERVENTORÍA A REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 495 m², caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato." Con la documentación presentada el proponente acredita experiencia para las siguientes condiciones: La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

6. **CONSORCIO INTERVENTORIA GDI.**, comunicación de fecha 05 de octubre de 2020 2:46 p.m.

SUBSANACIÓN TECNICO No. 1

1. Hacemos Entrega de los siguientes documentos los cuales permiten verificar a la entidad, las áreas reforzadas que nos solicitan:

- Certificación emitida por el Representante legal de la Interventoría y director de Interventoría del contrato de Reforzamiento estructural donde se certifican las áreas reforzadas.
- Planos de Diseños del proyecto, los cuales fueron realizados por la firma PCA-PROYECISTAS CIVILES ASOCIADOS. Estos planos están en versión Autocad y se puede encontrar en ellos los alcances del reforzamiento, de igual forma se pueden determinar las áreas reforzadas del proyecto.

2. Con respecto al valor de la interventoría asociada a las actividades requeridas, nos permitimos aclarar que si bien el contrato de interventoría 757 del 02 de marzo de 2010, tiene dentro de su alcance la interventoría no solo a reforzamiento sino a obras civiles, estas obras civiles son las propias que se derivan de la ejecución del reforzamiento estructural. Como todos conocen, un reforzamiento estructural, implica la ejecución de actividades previas al mismo, tales como:

1. Localización y replanteo de elementos estructurales.
2. Demolición de placas de contrapiso y entrepiso.
3. Demolición de pañetes.
4. Excavaciones para encontrar las cimentaciones respectivas.
5. Escarificaciones de vigas y columnas.

6. Desmonte de instalación hidrosanitarias que afecten o estén en el trazado de los reforzamientos o elementos estructurales.
7. Regateo y demolición de muros
8. Desmonte y retiro de enchapes en muchos a reforzar.
9. Escarificación de concreto hasta encontrar el acero de refuerzo.
10. Desmonte de techos.
11. Retiro de instalaciones eléctricas previos al reforzamiento, etc.

Todas las actividades anteriores, se deben realizar previas al reforzamiento, el cual también implica obras civiles como concretos, bases y recebo, llenos, pañetes, anclajes, andamiaje, acero de refuerzo, estructura metálica, etc.

En este contrato, no solo se reforzaron las estructuras en cada piso sino su fachada también con fibras de carbono, así como escaleras y todos los espacios de la edificación para que cumpliera con la Normatividad Vigente, como se describe a continuación:

| CUADRO DE ÁREAS - REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA SDA EN BOGOTÁ D.C. | | | | |
|---|--|-----|----------------|--|
| ITEM | IDENTIFICACIÓN DEL ESPACIO | UND | AREA REFORZADA | TIPO DE REFORZAMIENTO. |
| 1 | CIMENTACIÓN EDIFICIO PRINCIPAL | | | |
| 1.1 | CIMENTACION. | M2 | 19,81 | Cimentación por zapatas. (Anclaje de barras de refuerzo, concreto endurecido, anclajes en columnas). |
| 1.2 | CIMENTACIÓN ENTRE EDIFICIO 3 Y PRINCIPAL. | M2 | 10,62 | Anclaje de barras de refuerzo. (Anclajes en vigas metálicas, anclajes en columnas). |
| 2 | PISO 1 EDIFICIO PRINCIPAL | | | |
| 2.1 | PISO 1. ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES | M2 | 1587,47 | Reforzamiento con fibras de carbono para vigas por sobrefuerzo, reforzamiento con fibra para elementos no estructurales. |
| 2.2 | CUBIERTA SOBRE PRIMER PISO. | M2 | 114,98 | Losa con lámina colaborante. (Metaldeck, malla electrosoldada de 5 mm sobre dados de concreto). |
| 3 | PISO 2 EDIFICIO PRINCIPAL | | | |
| 3.1 | PISO 2. REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES. | M2 | 1374,1 | Pantallas de refuerzo. Barras de refuerzo. (Anclajes en vigas y viguetas). Reforzamiento estructural con fibra de vidrio. Reforzamiento con fibras de carbono para vigas por sobrefuerzo, reforzamiento con fibra para elementos no estructurales. |
| 3.2 | CUBIERTA ENTRE EDIFICIO 3 Y PRINCIPAL (CUBIERTA SOBRE PISO 2). | M2 | 44,73 | Losa con lámina colaborante. (Metaldeck, malla electrosoldada de 5 mm sobre dados de concreto). |
| 4 | PISO 3 EDIFICIO PRINCIPAL | | | |
| 4.1 | PISO 3 (SALIDA, MUROS, CAPITALES Y CUBIERTA) Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES. | M2 | 557,55 | Reforzamiento con muros de mampostería en salida del tercer piso. Barras de refuerzo, anclajes. Reforzamiento con fibras de carbono para vigas por sobrefuerzo, reforzamiento con fibra para elementos no estructurales. |

| | | | | |
|-----|---|-----------|----------------|---|
| 4.2 | CUBIERTA GIMNASIO | M2 | 72,67 | Losa con lámina colaborante. (Metaldeck, malla electrosoldada de 5 mm sobre dados de concreto). Anclaje de barras de refuerzo. (Anclaje en vigas, anclaje en columnas). |
| 5 | PISO 4 EDIFICIO PRINCIPAL | | | |
| 5.1 | PISO 4 (REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES). | M2 | 598,78 | Reforzamiento estructural con fibra de vidrio. Elementos no estructurales. Reforzamiento con fibras de carbono para vigas por sobreesfuerzo, reforzamiento con fibra para elementos no estructurales. |
| 6 | PISO 5 EDIFICIO PRINCIPAL | | | |
| 6.1 | PISO 5 (SALIDA, MUROS, CUBIERTA Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES). | M2 | 234,71 | Refuerzo con muros de mampostería en salida del quinto piso. Barras de refuerzo, anclajes. Reforzamiento con fibras de carbono para vigas por sobreesfuerzo, reforzamiento con fibra para elementos no estructurales. |
| 7 | FACHADA | | | |
| 7.1 | FACHADA CALLE 54 | M2 | 159,83 | Reforzamiento con fibra elementos fachada. |
| 7.2 | FACHADA AVENIDA CARACAS | M2 | 65,38 | Reforzamiento con fibra elementos fachada. |
| 8 | PASARELA EDIFICIO PRINCIPAL | | | |
| 8.1 | PASARELA 1. | M2 | 9,7 | Anclaje de barras de refuerzo. (Anclajes a vigas de concreto). |
| 9 | TANQUE EDIFICIO PRINCIPAL | | | |
| 9.1 | TANQUE | M2 | 42,8 | Refuerzo en acero, anclajes. |
| | TOTAL ÁREA REFORZADA | M2 | 4893,13 | |

Posterior al reforzamiento y como es el fin de cada entidad que invierte en un reforzamiento de una edificación, se realizaron las obras civiles para dejar la edificación en uso. Es decir, se volvieron a pañetar los muros reforzados, se pintaron, se repusieron las placas demolidas de contrapiso, entrepiso y se repusieron los pisos demolidos entre otros.

En general todo el proyecto del reforzamiento de la edificación contempló las actividades de obras civiles antes y después del mismo para dejarlo en funcionamiento y para cumplir con la normatividad vigente.

Por lo anterior consideramos que este contrato cumple con la experiencia específica solicitada y las áreas requeridas, por lo cual solicitamos que este contrato, incluyendo el valor del mismo, sea tenido en cuenta en la experiencia específica solicitada y se nos habilite en el proceso ya que cumplimos cabalmente con lo requerido en los términos de referencia.

De igual forma y como complemento a este oficio, presentamos un breve registro fotográfico que la Interventoría de este contrato nos facilitó para mayor claridad del objeto del contrato 757 del 02 de marzo de 2010.

RESPUESTA:

Se aclara al proponente que la documentación aportada en su subsanación, relacionada con la certificación emitida por DARÍO MONTOYA MIER en calidad de Contratista y Director de Interventoría, no puede ser tomada en cuenta para efectos de evaluación de requisitos habilitantes, ya que dicho documento constituye una autocertificación a la luz del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece en el siguiente inciso:

(...) En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier

certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte (...) (negrilla y cursiva fuera de texto)

En cuanto a los planos, éstos no pueden ser tenidos en cuenta ya que inicialmente en su apertura indica que el archivo se encuentra dañado y por tanto no es posible verificar su contenido, adicionalmente este tipo de documento así como las fotografías no se encuentra dentro de los documentos válidos para acreditar experiencia específica, esto de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, lo anterior ya que las áreas, los valores y los demás requisitos establecidos por la Entidad para habilitar su propuesta, deben ser expedidas y certificadas por la Contratante, a través de Constancias o certificaciones o Actas de Terminación, Liquidación o de ejecución final del contrato, por tanto se reitera los planos no se tendrán en cuenta para validar la citada experiencia.

En cuanto a lo mencionado por el proponente en su comunicado, sobre la justificación de las obras civiles se pudo establecer allí que las actividades incluyeron la INTERVENTORÍA al REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, pero también se evidencia y no puede ser omitido por la Entidad que también fue incluido en el objeto la INTERVENTORÍA A LAS REDES HIDROSANITARIAS, las cuales no puede inferirse o suponerse si hicieron parte o no del área a la cual se realizó el reforzamiento estructural.

Por lo anterior y con el fin de aplicar lo establecido en los Términos de Referencia fue que la Entidad solicitó al proponente subsanar, ya que al objeto no hacer mención exclusiva a LA INTERVENTORIA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, conlleva a que en el proceso de evaluación se deba aplicar la siguiente condición:

(...) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos , actividades o alcances diferentes a los requeridos , sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES con un ÁREA DE CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 495 m², o INTERVENTORIA A REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN AREA REFORZADA MINIMA DE 495 m², caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. (...)

En aplicación de dicha condición y teniendo en cuenta que en la etapa de subsanación el proponente no aportó documentación o información adicional que cumpliera con las reglas de acreditación, donde se pudiese verificar el ÁREA REFORZADA o el valor únicamente de las actividades de INTERVENTORÍA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL se procedió a realizar potestad verificatoria en la página del SECOP donde no se encontró las áreas reforzadas ejecutadas tal como se solicitan, ni los valores discriminados del componente únicamente de INTERVENTORÍA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.

Así las cosas el proponente no dio cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual en esta etapa del proceso incurre en la siguiente CAUSAL DE RECHAZO:

(...) 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia (...)

(...) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación

aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES con un ÁREA DE CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 1027 m2, o INTERVENTORIA A REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN AREA REFORZADA MINIMA DE 1027 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. (...)

En aplicación de dicha condición y teniendo en cuenta que en la etapa de subsanación el proponente no aportó documentación o información adicional que cumpliera con las reglas de acreditación, donde se pudiese verificar el ÁREA REFORZADA o el valor únicamente de las actividades de INTERVENTORÍA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL se procedió a realizar potestad verificatoria en la página del SECOP donde no se encontró las áreas reforzadas ejecutadas tal como se solicitan, ni los valores discriminados del componente únicamente de INTERVENTORÍA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, razón por la cual este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de requisitos habilitantes.

En este orden de ideas, y con fundamento en las razones expuestas en las evaluaciones que hacen parte integral del presente informe, la entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

| N° | NOMBRE DEL PROPONENTE | JURÍDICA | FINANCIERA | TÉCNICA | RESULTADO |
|----|--------------------------------|-----------|------------|-----------|------------|
| 1 | CONSORCIO SENA MONTERIA 2020 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 2 | ORTEGA ROLDAN Y CIA SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 3 | ARQUITECTURA URBANA LTDA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 4 | BERAKAH INGENIERIA S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADA | RECHAZADA |
| 5 | CONSORCIO INTERSENA 049 | RECHAZADA | CUMPLE | RECHAZADA | RECHAZADA |
| 6 | RM INGENIEROS S A S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 7 | CONSORCIO SANTA MARÍA 049 | CUMPLE | RECHAZADA | RECHAZADA | RECHAZADA |
| 8 | CONSORCIO INTERVENTORES GDI 49 | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADA | RECHAZADA |
| 9 | PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 10 | CONSORCIO RFZO SENA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |

Para constancia, se expide a los ocho (08) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-049-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 14 EN EL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR - SEDE SANTA ISABEL DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”.

PROPONENTE No. 1. CONSORCIO SENA MONTERIA 2020

Representante Legal
GUILLERMO GIL RIOS
CC. No. 1.040.731.254 de La Estrella

Conformado por:

Integrante No. 1. MARIO DE JESÚS GIL CARDONA

CC. No. 8.291.216
Porcentaje de Participación: 50%

Integrante No. 2. ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S.

NIT. 900.157.444 - 6
Representante Legal
GUILLERMO GIL RIOS
CC. No. 1.040.731.254
Porcentaje de Participación: 50%

| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---------------------------------------|------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|--|
| Carta de presentación de la propuesta | Formato No. 1 2.1.1.1 | SIN FOLIAR | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 11 de septiembre de 2020, suscrita por GUILLERMO GIL RIOS , |

| | | | | |
|---|-----------------------|------------|---------------|--|
| | | | | identificado con la C.C. No. 1.040.731.254 de La Estrella, en calidad de Representante Legal del proponente plural. |
| Abono de la oferta | 2.1.1.11 2.1.1.12 | SIN FOLIAR | CUMPLE | Se abona la oferta por el Señor MARIO DE JESÚS GIL CARDONA , identificado con la CC. No. 8.291.216 Medellín, quien acredita ser Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No. 05000 - 02525 de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA. |
| Documento de conformación de Proponente plural | 2.1.1.3. 2.1.1.3.1 | SIN FOLIAR | CUMPLE | <p>Fecha constitución: 9 de septiembre de 2020</p> <p>Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Legal Suplente.</p> <p>Domicilio: Medellín</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: Solidaria e ilimitada.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: Se fija la duración del consorcio por el término de ejecución de la CONVOCATORIA No PAF-SENA-I-049-2020 y Un (1) año más.</p> <p style="text-align: center;"><u>SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente subsana aportando MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO mediante el cual se ajusta el numeral 2 en el que se indica que <i>La duración del "CONSORCIO SENA MONTERIA 2020", será por el plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</i>, de acuerdo con lo indicado en el</p> |

| | | | | |
|--|----------------------------------|------------|---------------|---|
| | | | | sub numeral 10 del numeral 2.1.1.3.1. DOCUMENTOS DEL PROPONENTE PLURAL , de los términos de referencia. |
| Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 11 de septiembre de 2020) | 2.1.1.2. | SIN FOLIAR | CUMPLE | <p>Integrante 1 – Persona natural</p> <p>Integrante 2</p> <p>Fecha de expedición: 21 de agosto 2020</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p>Domicilio: Medellín (Antioquia)</p> <p>Término de Constitución: Escritura pública del 9 de mayo de 2007, inscrito el 22 de junio de 2007</p> <p>Término de Duración: Indefinido</p> <p>Revisor Fiscal: Wilmar Darío González Echeverri, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 71.250.329 y TP No. 134170 - T expedida por la JCC.</p> |
| Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica. | 2.1.1.4. | SIN FOLIAR | CUMPLE | Aportan documento de identificación del Representante Legal del Consorcio, así como de cada uno de sus integrantes. |
| Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social | 2.1.1.10. – Formato No. 2 | SIN FOLIAR | CUMPLE | <p>Integrante 1.</p> <p>Aporta certificación como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de esta obligación aportando con la propuesta la última planilla de pago o la constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredito que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante. La fecha de expedición del certificado es del 11 de septiembre de 2020, suscrito por él, junto con el último</p> |

| | | | | |
|--|------------------|------------|---------------|--|
| | | | | <p>certificado de pago de planilla del mes de agosto pagada el 1 de septiembre de 2020 y resolución 003232 del 17 de febrero de 2011 del seguro social mediante el cual se le reconoció la pensión de vejez.</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Aporta el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud. La fecha de expedición del certificado es del 11 de septiembre de 2020, suscrito por el revisor fiscal Wilmar Darío González Echeverri, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 71.250.329 y TP No. 134170 - T expedida por la JCC.</p> |
| Copia del Registro Único Tributario - RUT | 2.1.1.9. | SIN FOLIAR | CUMPLE | Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario. |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | N/A | N/A | N/A |
| Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 2.1.1.15. | CONSULTADO | CUMPLE | Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 25/09/2020). |

| | | | | |
|---|-----------|------------|---------------|--|
| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.5. | SIN FOLIAR | CUMPLE | Certificados expedidos el 9 de septiembre 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales. |
| Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.6 | SIN FOLIAR | CUMPLE | Certificados expedidos el 9 de septiembre de 2020, No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. |
| Constancia Antecedentes Judiciales | 2.1.1.7. | SIN FOLIAR | CUMPLE | Certificados expedidos el 9 de septiembre de 2020, No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. |
| Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC | 2.1.1.7. | SIN FOLIAR | CUMPLE | Certificados expedidos el 9 de septiembre de 2020, No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. |
| Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 18 de septiembre de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$283.140.120,00) | 2.1.1.8. | SIN FOLIAR | CUMPLE | Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Formato: Seguro Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares. Póliza No: M - 100121913 Tomador: CONSORCIO SENA MONTERIA 2020 Participación: lincluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - SENA Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 28.314.012 Vigencia de los amparos: Desde el 11/09/2020 hasta el 31/01/2021. Soporte de pago: Aporta soporte de pago de la prima. |
| Registro Único de Proponentes. | 2.1.1.14. | SIN FOLIAR | CUMPLE | |

| | | | | |
|--|--------|------------|---------------|---|
| | | | | <p>Integrante 1: Presenta RUP. Se consulta RUES y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Presenta RUP. Se consulta RUES y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> |
| <p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p> | 2.1.4. | CONSULTADO | CUMPLE | <p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 22 de septiembre de 2020, informó que el integrante No.1 MARIO DE JESÚS GIL CARDONA del proponente plural tiene el siguiente contrato vigente PAF-DPR-I-014-2017, relacionado con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>Mediante certificación del 22 de septiembre de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que los integrantes del proponente plural no tienen contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>Mediante certificación del 21 de septiembre de 2020, Fiduciaria BBVA S.A., informó que los integrantes del proponente plural no tienen contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p> |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-049-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO SENA MONTERIA 2020, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-049-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 14 EN EL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR – SEDE SANTA ISABEL DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”.

| <p style="text-align: center;">PROPONENTE No. 2. ORTEGA ROLDAN Y CIA S.A.S. NIT. 860.090.531 - 4 Representante Legal JAIME ANTONIO ORTEGA RESTREPO CC. No.19.073.486</p> | | | | |
|--|-------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|--|
| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
| Carta de presentación de la propuesta | Formato No. 1 2.1.1.1 | SIN FOLIAR | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 11 de septiembre de 2020, suscrita por JAIME ANTONIO ORTEGA RESTREPO , identificado con la CC. No.19.073.486 en calidad de representante legal del proponente. |
| Abono de la oferta | 2.1.1.11 2.1.1.12 | SIN FOLIAR | CUMPLE | No se abona la oferta pues la Representante Legal del proponente el señor JAIME ANTONIO ORTEGA RESTREPO , identificado con la CC No.19.073.486 acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 25000 - 12612, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y |

| | | | | |
|--|--------------------------------|------------|---------------|--|
| | | | | Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA. |
| Documento de conformación de Proponente plural | 2.1.1.3.1 | N/A | N/A | N/A |
| Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 11 de septiembre de 2020) | 2.1.1.2 | SIN FOLIAR | CUMPLE | Fecha de expedición: 11 de agosto de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Escritura pública del 28 de diciembre de 1981, inscrito el 18 de febrero de 1982. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: N/A |
| Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica. | 2.1.1.4. | SIN FOLIAR | CUMPLE | Aportan documento de identificación de la Representante Legal del proponente. |
| Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social | 2.1.1.10. Formato No. 2 | SIN FOLIAR | CUMPLE | Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 11 de septiembre |

| | | | | |
|---|------------------|-------------|---------------|---|
| | | | | de 2020, suscrito por su Representante Legal el señor JAIME ANTONIO ORTEGA RESTREPO. |
| Copia del Registro Único Tributario - RUT | 2.1.1.9. | SIN FOLIAR | CUMPLE | El proponente presenta el certificado de Registro Único Tributario. |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | N/A | N/A | N/A |
| Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 2.1.1.15. | CONSULTADOS | CUMPLE | Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 25/09/2020). |
| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.5. | SIN FOLIAR | CUMPLE | Certificados consultados el 25 de septiembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales. |
| Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.6. | SIN FOLIAR | CUMPLE | Certificados consultados el 25 de septiembre de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. |
| Constancia Antecedentes Judiciales | 2.1.1.7. | SIN FOLIAR | CUMPLE | Certificado consultado el 25 de septiembre de 2020 No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. |
| Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC | 2.1.1.7. | SIN FOLIAR | CUMPLE | Certificado consultado el 25 de septiembre de 2020. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. |
| Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 18 de septiembre de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$283.140.120,00) | 2.1.1.8. | 27 al 29 | CUMPLE | Aseguradora: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particulares Póliza No: 1003002412801 Tomador: ORTEGA ROLDAN Y CIA S.A.S. |

| | | | | |
|---|-----------------|------------|---------------|--|
| | | | | <p>Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - SENA Cubrimiento de eventos: No se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 28.314.012 Vigencia de los amparos: Desde el 11/09/2020 hasta el 19/01/2020 Soporte de pago: No aporta soporte de pago de la prima.</p> <p style="text-align: center;"><u>SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente subsano aportando Anexo No. 1 de la garantía de seriedad No. 1003002412801, incluyendo los Cuatro (4) eventos de cobertura de conformidad con lo establecido en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>Y soporte de pago de la prima correspondiente No. 2788877 mediante el cual consta el pago de la garantía de seriedad No. 1003002412801.</p> |
| Registro Único de Proponentes. | 2.1.1.14 | - | CUMPLE | Se presenta RUP y no se evidencian multas ni sanciones. |
| <u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de | 2.1.4. | CONSULTADO | CUMPLE | De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 22 de septiembre de 2020, informó que el proponente no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración. |

| | | | |
|--|--|--|---|
| <p>elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p> | | | <p>Mediante certificación del 22 de septiembre de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que el proponente no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>Mediante certificación del 21 de septiembre de 2020, Fiduciaria BBVA S.A., informó que el proponente no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia</p> |
|--|--|--|---|

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-049-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **ORTEGA ROLDAN Y CIA S.A.S**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-049-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 14 EN EL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR - SEDE SANTA ISABEL DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”.

| PROPONENTE No. 4. BERAKAH INGENIERIA SAS NIT: 900353973-0. Representante Legal JOSÉ VICENTE BOCANEGRA GARCÍA CC. No. 73.138.660 | | | | |
|--|------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|---|
| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
| Carta de presentación de la propuesta | Formato No. 1 2.1.1.1 | 4 y 5 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 17 de julio de 2020, suscrita por JOSÉ VICENTE BOCANEGRA GARCÍA , identificado con la CC. No. 73.138.660 en calidad de representante legal del proponente. |
| Requerimiento Titulación | 2.1.1.11. | N/A | N/A | N/A |
| Abono de la oferta | 2.1.1.11 2.1.1.12 | N/A | N/A | No se abona la oferta, Representante Legal del proponente JOSÉ VICENTE BOCANEGRA GARCÍA , identificado con la CC. No. 18.939.069, acredita ser profesional Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 73.138.660, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA. |
| Documento de conformación de Proponente plural | 2.1.1.3.1 | N/A | N/A | N/A |

| | | | | |
|--|------------------------------------|---------|---------------|---|
| Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 18 de septiembre de 2020) | 2.1.1.2 | 7 a 12 | CUMPLE | Fecha de expedición: 28 de agosto 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: inscrito el 27/04/2010. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: N/A |
| Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica. | 2.1.1.4. | 14 a 16 | CUMPLE | Aportan documento de identificación de la Representante Legal del proponente. |
| Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social | 2.1.1.10. Formato No. 2 | 35 | CUMPLE | Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014., suscrito por su Representante Legal. |
| Copia del Registro Único Tributario - RUT | 2.1.1.9. | 30 a 33 | CUMPLE | El proponente presenta el certificado de Registro Único Tributario. |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | N/A | N/A | N/A |

| | | | | |
|--|------------------|------------|---------------|--|
| Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 2.1.1.15. | CONSULTADO | CUMPLE | Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 22/09/2020). |
| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.5. | 18 y 19 | CUMPLE | Certificados expedidos el 25 de agosto de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales. |
| Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.6. | 21 y 22 | CUMPLE | Certificados expedidos el 25 de agosto de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. |
| Constancia Antecedentes Judiciales | 2.1.1.7. | | CUMPLE | Certificado consultado por la entidad. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. |
| Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC | 2.1.1.7. | 24 | CUMPLE | Certificado del 07 de septiembre de 2020. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. |
| Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 18 de septiembre de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$283.140.120,00) Valor a asegurar: \$ 28.314.012 | 2.1.1.8. | 26 a 28 | CUMPLE | Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 15-45-101118658 Tomador: BERAKAH INGENIERIA S.A.S Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO – P.A FINDETER SENA Cubrimiento de eventos: No enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$28.314.012 Vigencia de los amparos: Desde el 11/09/2020 hasta el 30/01/2021 |

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | <p>Soporte de pago: Aporta recibo de Caja No. 10000023995205 de fecha 08/09/2020, expedida por Seguros del Estado S.A.</p> <p style="text-align: center;">REQUERIMIENTO</p> <p>Si bien fue presentada la garantía de seriedad, esta no cumple, teniendo en cuenta que no fueron establecidos los eventos de amparos que deben expresarse en la garantía, de conformidad a lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. <i>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</i> de los términos de condiciones, por tanto, se requiere al proponente, con el fin se realice la modificación dentro de la cual se establezca expresamente en la garantía lo siguiente, y así dar cumplimiento a este requisito de la convocatoria:</p> <p><i>1. La aseguradora cubre a FINDETER de las sanciones imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i></p> <p><i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</i></p> |
|--|--|--|---|

| | | | | |
|---------------------------------------|-----------------|---------|---------------|---|
| | | | | SUBSANACIÓN |
| | | | | <p><i>El proponente allega modificación de la Póliza No: 15-45-101118658, garantía de seriedad de la oferta (Anexo 1), dentro de la cual incorporan la siguiente aclaración “LA ASEGURADORA CUBRE A LA CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL PROPONENTE, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: A. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. B. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TRMINO PREVISTO EN LOS TRMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACION SE PRORROGUE, O CUANDO EL TRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRRROGAS NO EXCEDAN UN TRMINO DE TRES (3) MESES. C. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUS DE VENCIDO EL TRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS. D. LA NO PRESENTACION POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES”, por tanto, se entiende subsanado este aspecto, el cual se verá reflejado en el Informe Definitivo de verificación de Requisitos Habilitantes.</i></p> |
| Registro Único de Proponentes. | 2.1.1.14 | 40 a 80 | CUMPLE | No presenta RUP. Se consulta RUES, y no se evidencian multas ni sanciones. |

| | | | | |
|--|----------------------|--------------------------|----------------------|--|
| <p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p> | <p>2.1.4.</p> | <p>CONSULTADO</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 22 de septiembre de 2020, informó que el proponente no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>Mediante certificación del 22 de septiembre de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que el proponente no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>Mediante certificación del 21 de septiembre de 2020, Fiduciaria BBVA S.A., informó que el proponente BERAKAH INGENIERIA S.A.S fue adjudicatario de las convocatorias PAF-DAPREII-I-029-2020 y PAF-DAPREII-I-030-2020.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p> |
|--|----------------------|--------------------------|----------------------|--|

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-049-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **BERAKAH INGENIERIA SAS, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-049-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 14 EN EL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR - SEDE SANTA ISABEL DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”.

| <p>PROPONENTE No. 5. CONSORCIO INTERSENA 049 Representante MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES CC. No. 87.104.987</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1. MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES CC. No. 87.104.987 Porcentaje de Participación: 70 %</p> <p>Integrante No. 2. CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO CC. No. 5.342.204 Porcentaje de Participación: 10 %</p> <p>Integrante No. 3. JORDAN ALBERTO GUSTIN POLO CC. No. 18.195.356 Porcentaje de Participación: 10 %</p> <p>Integrante No. 4. CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DORADO CC. No. 93.406.609 Porcentaje de Participación: 10 %</p> | | | | |
|---|------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|---------------|
| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |

| | | | | |
|--|--|-----------------------------------|----------------------|---|
| <p>Carta de presentación de la propuesta</p> | <p>Formato No.1 2.1.1.1</p> | <p>Pdf 1-3</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 18 de septiembre de 2020, suscrita por MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES, identificada con la CC. No. 87.104.987 en calidad de Representante del proponente plural.</p> |
| <p>Abono de la oferta / Requerimiento titulación.</p> | <p>2.1.1.12 2.1.1.12</p> | <p>9-10, 21-22, 29, 31, 41-42</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>integrante 1 acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, de quien se aporta copia de la Matricula Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA con fecha del 06/05/2020. integrante 2 acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, de quien se aporta copia de la Matricula Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA con fecha del 06/05/2020. integrante 3 acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, de quien se aporta copia de la Matricula Profesional, y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA con fecha del 06/05/2020. integrante 4 acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, de quien se aporta copia de la Matricula Profesional, y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA con fecha del 09/09/2020.</p> |
| <p>Documento de conformación de Proponente plural</p> | <p>2.1.1.3.1</p> | <p>Pdf 4-6</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Fecha constitución: 18 de septiembre de 2020 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Pasto Nariño. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme a la ley. La responsabilidad del consorcio es solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> |

| | | | | |
|---|----------|---|---------------|--|
| | | | | <p>Duración: La duración del Consorcio será igual al término de ejecución del contrato y un año más. Los integrantes del consorcio cumplen con los requisitos del numeral 2.1.1.3.1 que corresponden.</p> |
| <p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 18 de septiembre de 2020)</p> | 2.1.1.2 | N/A | N/A | N/A |
| <p>Fotocopia del documento del Representante del Consorcio y de sus integrantes</p> | 2.1.1.4. | <p>Integrante 1 7 Integrante 2 18 Integrante 3 29 Integrante 4 39</p> | CUMPLE | <p>Aportan documento de identificación del Representante Legal del Consorcio, así como de cada uno de sus integrantes.</p> |
| | | | | <p>Integrante 1. Documento del firmado por la persona natural y “acredita el cumplimiento de esta obligación aportando con la propuesta la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.” Planilla del mes de septiembre de 2020.</p> <p>Integrante 2. Documento firmado por la persona natural y acredita “el cumplimiento de esta obligación aportando con la propuesta la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, que se encuentra vinculado bajo</p> |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| <p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p> | <p>2.1.1.10 Formato No. 2</p> | <p>Integrante 1 15-17 Integrante 2 27-28 Integrante 3 36-38 Integrante 4 47-49</p> | <p>SE RECHAZA 1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p> | <p>la modalidad de cotizante, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.” Planilla del mes de julio de 2020. Integrante 3. Documento del firmado por la persona natural y “acredita el cumplimiento de esta obligación aportando con la propuesta la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.” Planilla del mes de septiembre de 2020.” Integrante 4. “acredita el cumplimiento de esta obligación aportando con la propuesta la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.” Aporta formulario de solicitud de Afiliación del 09 de septiembre de 2020 que no acredita la afiliación a los sistemas de seguridad social salud y pensiones. (no cumple)</p> <p>NO SUBSANÓ El integrante CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DORADO debe cumplir con el requisito 2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, en el siguiente aspecto:</p> |
|--|--|--|--|--|

| | | | | |
|--|------------------|--|---------------|--|
| | | | | <p>El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.</p> <p><i>El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.</i></p> <p><i>Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en los términos de referencia definitivos.</i></p> <p>La persona natural que se encuentre pensionado por vejez, invalidez o anticipadamente, podrá acreditar la condición, presentando el certificado que lo acredite o la afiliación al sistema de salud.</p> <p><i>Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito."</i></p> <p>POR NO SUBSANAR LO ANTERIOR EN CONSECUENCIA INCURRE EN LAS CAUSALES DE RECHAZO 1.37.25 Y 1.37.27.</p> |
| Copia del Registro Único Tributario - RUT | 2.1.1.9. | Integrante 1 7 Integrante 2 19-20 Integrante 3 30 Integrante 4 40 | CUMPLE | <p>Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.</p> <p>Integrante 1: del año 2015 Integrante 2: del año 2020 Integrante 3: del año 2019 Integrante 4: del año 2019</p> |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | N/A | N/A | N/A |
| Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 2.1.1.15. | CONSULTADO | CUMPLE | <p>Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 23/09/2020).</p> |

| | | | | |
|---|----------|------------|--|--|
| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.5. | CONSULTADO | CUMPLE | Certificados expedidos el 08 de septiembre de 2020. verificados el 23 de septiembre de 2020 para el representante del proponente plural y sus integrantes No se encuentran reportados como responsables fiscales. |
| Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.6. | CONSULTADO | CUMPLE | Certificados expedidos el 08 de septiembre de 2020. verificados el 23 de septiembre de 2020 para el representante del proponente plural y sus integrantes No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. |
| Constancia Antecedentes Judiciales | 2.1.1.7. | CONSULTADO | CUMPLE | Certificados expedidos el 08 de septiembre de 2020. verificados el 23 de septiembre de 2020 para el representante del proponente plural y sus integrantes No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. |
| Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC | 2.1.1.7. | CONSULTADO | CUMPLE | Certificados expedidos el 08 de septiembre de 2020, verificados el 23 de septiembre de 2020 Representante del consorcio y sus integrantes fueron verificados bajo los siguientes registros: Representante e integrante 1: 16109435 integrante 2: 16110352 integrante 3: 16110989 integrante 4: 16111421 No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. |
| Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 18 de septiembre de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$283.140.120,00) | 2.1.1.8. | 50-55 | NO CUMPLE 1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en | Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 41-45-101068429 Tomador: CONSORCIO INTERSENA 049 Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Objeto: incluye el objeto de la convocatoria Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA, identificado con NIT 830.052.998-9 Cubrimiento de eventos: NO se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|------------|-----------------------------|--|
| | | | los términos de referencia. | <p>Valor asegurado: \$ 28.314.012,00 Vigencia de los amparos: Desde el 1809/2020 hasta el 18/01/2021 Soporte de pago: Recibo de pago No. 10000024153254 expedido por Seguros del Estado S.A.</p> <p>NO SUBSANÓ Debe presentar anexo modificatorio de la póliza 41-45-101068429 ajustando los 4 eventos que trae el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en los siguientes términos: (...) <i>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</i> 1. <i>La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i> a. <i>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i> b. <i>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i> c. <i>El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i> d. <i>La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato” (...)</i></p> <p>POR NO SUBSANAR LO ANTERIOR EN CONSECUENCIA INCURRE EN LAS CAUSALES DE RECHAZO 1.37.25 Y 1.37.27.</p> |
| Registro Único de Proponentes. | 2.1.14 | NO APORTAN | CUMPLE | <p>Integrante 1: No presenta RUP. Se consulta RUES el 23/09/2020 y no existe registro por lo que se valida Compliance al respecto evidenciando que no existen multas ni sanciones. Integrante 2: No presenta RUP. Se consulta RUES el 23/09/2020 y no existe registro por lo que se valida Compliance al respecto evidenciando que no existen multas ni sanciones.</p> |

| | | | | |
|---|--------|------------|---------------|---|
| | | | | <p>Integrante 3: No presenta RUP. Se consulta RUES el 23/09/2020 y no existe registro por lo que se valida Compliance al respecto evidenciando que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 4: No presenta RUP. Se consulta RUES el 23/09/2020 y no existe registro por lo que se valida Compliance al respecto evidenciando que no existen multas ni sanciones.</p> |
| <p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p> | 2.1.4. | CONSULTADO | CUMPLE | <p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 22 de septiembre de 2020, informó que los integrantes del proponente plural no tienen contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>Mediante certificación del 22 de septiembre de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que los integrantes del proponente plural tienen los siguientes contratos suscritos y en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>1. MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES y CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO: formaron parte del CONSORCIO A&C, fue adjudicatario PAF-MENII-I-019-2020-contrato 89560-013-2020.</p> <p>Mediante certificación del 21 de septiembre de 2020, Fiduciaria BBVA S.A., informó que los integrantes del proponente plural no tienen contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia</p> |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-049-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO INTERSENA 049**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia: **SE RECHAZA (1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia)**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-049-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 14 EN EL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR - SEDE SANTA ISABEL DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”.

| PROPONENTE No. 6. RM INGENIEROS S.A.S NIT. 900.345.967-2 Representante Legal JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO CC. No.79.737.691 RODRIGUEZ MEDRANO GERMAN DARIO C.C. 79789491-suplente | | | | |
|--|------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|---|
| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
| Carta de presentación de la propuesta | Formato No. 1 2.1.1.1 | 1-3 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 11 de septiembre de 2020, suscrita por JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO , identificada con la CC. No. 79.737.691 en calidad de representante legal del proponente. |
| Abono de la oferta / Requerimiento titulación. | 2.1.1.11 2.1.1.12 | 5-6 | N/A | No se abona la oferta pues el Representante Legal del proponente el señor JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO , identificada con la CC. No. 79.737.691., acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, de quien se aporta copia de la Matricula Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA con fecha del 05/09/2020. |
| Documento de conformación de Proponente plural | 2.1.1.3.1 | N/A | N/A | N/A |
| | | | | Fecha de expedición: 01 de septiembre de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. |

| | | | | |
|--|--|-------|---------------|--|
| Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 18 de septiembre de 2020) | 2.1.1.2 | 12-20 | CUMPLE | Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Documento privado de asamblea de accionistas del 09 de marzo de 2010, inscrito el 10 de marzo de 2010. Término de Duración: hasta el 09 de marzo de 2050 Revisor Fiscal: GUALDRON AYALA JOSE ALEJANDRO Renovación: 16 de marzo de 2020 |
| Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica. | 2.1.1.4. | 4 | CUMPLE | Aportan documento de identificación de la Representante Legal del proponente. |
| Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social | 2.1.1.10. Formato No. 2 | 26-29 | CUMPLE | Aporta certificación firmado por el revisor fiscal designado en el certificado de EyR y el representante legal, en el que certifican el pago al sistema general de seguridad social integral (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiera lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Revisor Fiscal: José Alejandro Guadrón Ayala. Documento del 11 de septiembre de 2020 Del Revisor Fiscal se aporta copia de la cédula de ciudadanía, matrícula profesional y certificado y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (24/07/2020) |
| Copia del Registro Único Tributario - RUT | 2.1.1.9. | 11 | CUMPLE | El proponente presenta el certificado de Registro Único Tributario con fecha del 2019. |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | N/A | N/A | N/A |

| | | | | |
|---|-----------|-------------|--------|--|
| Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 2.1.1.15. | CONSULTADOS | CUMPLE | Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 22/09/2020). |
| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.5. | consultado | CUMPLE | Certificados expedidos el 05 de septiembre de 2020 y verificado el 22 de septiembre de 2020 No se encuentran reportados como responsables fiscales. |
| Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.6. | consultado | CUMPLE | Certificados expedidos el 05 de septiembre de 2020 y verificado el 22 de septiembre de 2020 No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. |
| Constancia Antecedentes Judiciales | 2.1.1.7. | consultado | CUMPLE | Certificados expedidos el 05 de septiembre de 2020 y verificado el 22 de septiembre de 2020 No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. |
| Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC | 2.1.1.7. | consultado | CUMPLE | Certificados expedidos el 05 de septiembre de 2020 y verificado el 22 de septiembre de 2020 (número de validación 16095861) No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. |
| Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 18 de septiembre de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$283.140.120,00) | 2.1.1.8. | 21-25 | CUMPLE | Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 21-45-101309330 Tomador: RM INGENIEROS S.A.S Participación: N/A Objeto: cumple con el objeto de la convocatoria e incluye el número de la misma (subsanó) Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER-SENA. Identificado con NIT 830.052.998-9 Cubrimiento de eventos: Si se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. (subsanó) Valor asegurado: \$ 28.314.012,00 Vigencia de los amparos: Desde el 11/09/2020 hasta el 21/01/2021 |

| | | | | |
|---|----------|-------------------|---------------|---|
| | | | | Soporte de pago: Aporta recibo de pago No. 10000024003495, expedido por Seguros del Estado S.A. SUBSANÓ |
| (Registro Único de Proponentes. | 2.1.1.14 | 30-127 | CUMPLE | Se aporta RUP del 01 de septiembre de 2020. Se consulta RUES (22/09/2020), y no se evidencian multas ni sanciones. |
| <u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter) | 2.1.4. | CONSULTADO | CUMPLE | De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 22 de septiembre de 2020, informó que el proponente tienen los siguientes contratos suscritos: <ol style="list-style-type: none"> 1. PAF-ATF-I-007-2020 2. PAF-JU-I-047-2018 Mediante certificación del 21 de septiembre de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que el proponente tiene contratos suscritos, y en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración. 3. Conformo del CONSORCIO SUEÑOS, PAF-SCRD-I-030-2019 - contrato 68573-021-2019. Mediante certificación del 21 de septiembre de 2020, Fiduciaria BBVA S.A., informó que los integrantes del proponente plural no tienen contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-049-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **RM INGENIEROS S.A.S, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia: **se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA PAF-SENA-I-049-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 14 EN EL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR - SEDE SANTA ISABEL DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”.

| <p>PROPONENTE No. 10. CONSORCIO RFZO SENA Representante YOLANDA CABRERA BALCÁZAR CC. No 34.597.962 Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1. YOLANDA CABRERA BALCÁZAR CC. No. 34.597.962 Porcentaje de Participación: 70 %</p> <p>Integrante No. 2. MARTHA CECILIA MONTOYA MARTINEZ CC. No.32.324.251 Porcentaje de Participación: 30 %</p> | | | | |
|--|------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|---|
| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
| Carta de presentación de la propuesta | Formato No.1 2.1.1.1 | 03 al 06 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 08 de septiembre de 2020, suscrita por YOLANDA CABRERA BALCÁZAR , identificada con la CC. No. 34.597.962, en calidad de Representante del proponente plural. |
| Abono de la oferta | | | | No se abona la oferta pues la Representante Legal de la figura plural la Señora YOLANDA CABRERA BALCÁZAR , |

| | | | | |
|--|----------------------|--|---------------|--|
| | 2.1.1.12 2.1.1.12 | N/A | CUMPLE | identificada con la CC. No. 34.597.962, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 19202-33507CAU, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA. |
| Documento de conformación de Proponente plural | 2.1.1.3.1 | 06 al 07 | CUMPLE | Fecha constitución: 08 de septiembre de 2020 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Legal Suplente. Domicilio: Cali Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme a la ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del consorcio por el término de ejecución, liquidación del contrato y Cinco (5) años más. |
| Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 18 de septiembre de 2020) | 2.1.1.2 | N/A | N/A | N/A |
| Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica. | 2.1.1.4. | Integrante 1 08 Integrante 2 10 | CUMPLE | Aportan documento de identificación de cada uno de sus integrantes. |
| | | | | Integrante 1. |

| | | | | |
|--|--|--|----------------------|---|
| <p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p> | <p>2.1.1.10 Formato No. 2</p> | <p>Integrante 1 36 Integrante 2 37</p> <p>Documento Subsanación 02 folios</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Aporta certificación de pago a aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, declarando que con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación, aporta con su propuesta planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, vinculada bajo la modalidad de cotizante, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Certificación con fecha de expedición del 09 de septiembre de 2020, suscrita por la persona natural YOLANDA CABRERA BALCÁZAR, quien aporta planilla correspondiente al mes de agosto de 2020.</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Aporta certificación de pago a aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, declarando que con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación, aporta con su propuesta planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, vinculada bajo la modalidad de cotizante, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Certificación con fecha de expedición del 09 de septiembre de 2020, suscrita por la persona natural MARTHA CECILIA MONTOYA MARTINEZ, de quien aporta planilla correspondiente al mes de agosto, a título de empleadora. DEBE SUBSANAR.</p> |
|--|--|--|----------------------|---|

| | | | | |
|---|-----------|--|--------|---|
| | | | | <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>El proponente subsanó, aportando planilla de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, en calidad de cotizante, correspondiente al mes de agosto de 2020.</p> <p>Adicional a lo anterior, aporta acto por medio del cual se notifica de la Resolución No. SUB 308658 del 12 de noviembre de 2019, a través de la cual se resuelve un trámite de prestaciones económicas en el régimen de prima media con prestación definida. Vejes – ordinaria.</p> <p>Lo anterior, se verá reflejado en el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.</p> |
| Copia del Registro Único Tributario - RUT | 2.1.1.9. | Integrante 1. 30 al 32 Integrante 2. 33 al 35 | CUMPLE | Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario. |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | N/A | N/A | N/A |
| Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 2.1.1.15. | CONSULTADO | CUMPLE | Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 29/09/2020). |
| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.5. | Integrante 1. 16 Integrante 2. 17 | CUMPLE | Certificados expedidos el 08 de septiembre 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales. |
| Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.6. | Integrante 1. 18 | CUMPLE | Certificados expedidos el 07 de septiembre de 2020, No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. |

| | | | | |
|---|----------|---|---------------|--|
| | | Integrante 2. 19 | | |
| Constancia Antecedentes Judiciales | 2.1.1.7. | Integrante 1. 20 Integrante 2. 21 | CUMPLE | Certificados expedidos el 07 y 08 de septiembre de 2020, No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. |
| Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC | 2.1.1.7. | Integrante 1. 20 Integrante 2. 22 | CUMPLE | Certificados expedidos el 07 y 08 de septiembre de 2020, No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. |
| Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 18 de septiembre de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$283.140.120,00) | 2.1.1.8. | 31 al 33 Documento Subsanación 03 folios | CUMPLE | Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de Entidades Particulares Póliza No: CCS-100002518 Tomador: CONSORCIO RFZO SENA Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – SENA Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al c) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 28.314.012 Vigencia de los amparos: Desde el 09/09/2020 hasta el 31/01/2021 Soporte de pago: No allega soporte de pago de la prima correspondiente. |

| | | | | |
|--|---------------|---|---------------|--|
| | | | | <p align="center">SUBSANÓ</p> <p>El proponente subsanó, aportando Anexo No. 3 a la Garantía de Seriedad de la Oferta, en el cual se evidencia la inclusión del literal d) correspondiente al cuarto evento de cobertura, de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de Referencia.</p> <p>Adicional a lo anterior, aporta recibo de pago No. 777245604 del 09 de septiembre de 2020, de la prima correspondiente, expedido por la compañía Mundial de Seguros.</p> |
| Registro Único de Proponentes. | 2.1.14 | Integrante 1 49 al 104 Integrante 2 105 al 148 | CUMPLE | <p>Integrante 1: Presenta RUP con fecha de expedición 17/09/2020. Se consulta RUES y no existe registro por lo que se valida Compliance al respecto evidenciando que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Presenta RUP con fecha de expedición 08/09/2020. Se consulta RUES y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> |
| <p align="center"><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p> | 2.1.4. | CONSULTADO | CUMPLE | <p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 22 de septiembre de 2020, informó que los integrantes del proponente plural no tienen contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>Mediante certificación del 22 de septiembre de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que la integrante YOLANDA CABRERA BALCÁZAR, fue adjudicataria de las convocatorias PAF-MEN-I-026-2019, PAF-ADR-I-045-2020, PAF-ADR-I-050-2018. Relacionadas con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>Mediante certificación del 21 de septiembre de 2020, Fiduciaria BBVA S.A., informó que los integrantes del proponente plural no</p> |

| | | | | |
|--|--|--|--|---|
| | | | | tienen contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia |
|--|--|--|--|---|

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA PAF-SENA-I-049-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO RFZO SENA, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

| | |
|----------------------------|--|
| Convocatoria No. | PAF-SENA-I-049-2020 |
| Objeto: | CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 14 EN EL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR - SEDE SANTA ISABEL DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA". |
| Fecha de diligenciamiento: | 06/10/2020 |
| Tipo de Proponente: | PERSONA JURÍDICA |
| No de Proponente: | 4 |
| Proponente: | <u>BERAKAH INGENIERIA S.A.S.</u> |
| Representante Legal: | JOSÉ VICENTE BOCANEGRA GARCÍA C.C: 73.138.660 |

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

| | |
|--|----------|
| Verificación de requisitos habilitantes | |
| Definitivo verificación de requisitos habilitantes | X |

| No | Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique | NIT o CC | Participación en la presente propuesta (Consortio o UT) | ¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO) |
|----|---|-------------|---|---|
| 1 | BERAKAH INGENIERIA S.A.S. | 900353973-0 | 100,00% | SI |

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **máximo tres (03) contratos** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

*** INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

| EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: | ASPECTO | CONDICION DE CUMPLIMIENTO | No de Contrato | Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura) | CUMPLE |
|--|--|--|--|--|-----------|
| | a. | La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. | 298 DE 2015 2352 de 2013 017 DE 2019 TOTAL | 446,94 271,19 0,00 718.12 | SI |
| b. | Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en INTERVENTORÍA A REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES , cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV | TOTAL | 0.00 | NO | |

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES con un ÁREA DE CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 495 m2, o INTERVENTORÍA A REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 495 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL: Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente

ÁREA CUBIERTA: Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

ÁREA REFORZADA: Parte edificada sometida a proceso de reforzamiento estructural

EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7. SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 2

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA

| | | | |
|--|----|----------------|-------|
| Presupuesto Estimado PE - Total | \$ | 283.140.120,00 | Pesos |
| Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE) | \$ | 424.710.180,00 | Pesos |
| | | 483,83 | SMMLV |

| | | | |
|--|----|----------------|-------|
| Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0.7 vez el PE) | \$ | 198.198.084,00 | Pesos |
| | | 225,79 | SMMLV |

| | |
|----------------|--|
| Contrato 1: No | 298 DE 2015 |
| Objeto: | INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PARQUES EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS DE BURITICA Y DABEIBA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA |

| | | | | |
|---|---|----------------|--|--|
| Fecha de terminación | Día/Mes/Año | 29/04/2016 | Componente que acredita | Cantidad (SMMLV) |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | \$ | 616.283.835,00 | a. (1.5 veces el valor del PE) | 446,94 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | | 893,87 | b. (0.7 veces el valor del PE) | 0,00 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | | 446,94 | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | | CONSORCIO | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 50,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | BERAKAH INGENIERIA S.A.S. 50% DAIMCO S.A.S. 50% |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | <p>Folio 86-87: Se allega certificación de la ejecución del contrato suscrito por LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 298 de 2015, el objeto y el contratista correspondiente a CONSORCIO B.D. INGENIERIA que tuvo como integrante a BERAKAH INGENIERIA S.A.S. con un porcentaje del 50%. Teniendo en cuenta que el alcance del proyecto se enmarca dentro de la experiencia requerida toda vez que indica: " Construcción de un edificio de dos pisos de altura en cada uno de los municipios, los cuales son destinados para reforzar los procesos educativos mediante la cultura, ciencia, tecnología, emprendimiento e innovación en el Departamento de Antioquia. Cada una de estas edificaciones consta de aulas de formación, aula para taller, salón multipropósito, cuartos técnicos, bloque de administración, circulaciones internas, baterías de baños para hombres y mujeres, patio interior, rampas, escaleras, acceso principal, andenes, patio posterior y urbanism o." y que el área cubierta ejecutada corresponde a 1149,74 m2, es posible validar el total del contrato el cual afectado por el porcentaje de participación corresponde a 446,94 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la condición I de la experiencia específica.</p> | | | |

| | |
|----------------|---|
| Contrato 2: No | 2352 de 2013 |
| Objeto: | INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE TERMINACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO DARÍO ECHANDÍA- SEDE A DE LA LOCALIDAD 8 DE KENNEDY, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO |

| | | | | |
|---|---|----------------|--|--|
| Fecha de terminación | Día/Mes/Año | 01/12/2014 | Componente que acredita | Cantidad (SMMLV) |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | \$ | 334.102.101,00 | a. (1.5 veces el valor del PE) | 271,19 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | | 542,37 | b. (0.7 veces el valor del PE) | 0,00 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | | 271,19 | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | | CONSORCIO | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 50,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | DAIMCO S.A.S. 50% OPR INGENIERIA S.A.S. 50% |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | <p>Folio 85: Se allega certificación de la ejecución del contrato de interventoría suscrito por LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 2352 de 2013, el objeto y el contratista correspondiente a CONSORCIO KENNEDY que tuvo como integrante a OPR INGENIERIA SAS (quien cambió de razón social a BERAKAH INGENIERIA S.A.S. en el año 2014) con un porcentaje del 50%. Teniendo en cuenta que el contrato contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye en el objeto la actividad de interventoría a "terminación"; es necesario validar lo indicado en la experiencia específica en relación a que: "sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES con un ÁREA DE CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 495 m2, o INTERVENTORÍA A REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN AREA REFORZADA MINIMA DE 495 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. "; y la cantidad de área cubierta construida corresponde a 4076 m2, de los cuales es posible validar 2038 m2 luego de afectar por el porcentaje de participación, razón por la cual es posible tomar el valor total del contrato que afectado por el porcentaje de participación corresponde a 271,19 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la condición I de la experiencia específica.</p> | | | |

| | |
|----------------|---|
| Contrato 3: No | 017 DE 2019 |
| Objeto: | INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REHABILITACIÓN ARQUITECTÓNICA Y ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ (CHOCO) |

| | | | | |
|-----------------------------------|-------------|------------|--------------------------------|------------------|
| Fecha de terminación | Día/Mes/Año | 03/01/2020 | Componente que acredita | Cantidad (SMMLV) |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | \$ | - | a. (1.5 veces el valor del PE) | 0,00 |
| | | | b. (0.7 veces el valor del PE) | 0,00 |

| | | | | |
|---|---|---------|---|---------------------------|
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | 0,00 | | | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 0,00 | | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | PERSONA JURÍDICA | | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 100,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | BERAKAH INGENIERIA S.A.S. |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | <p>A folios 88 - 89 se allega certificación de la ejecución del contrato de interventoría suscrito por LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 017 de 2019, el objeto y el contratista correspondiente a BERAKAH INGENIERIA S.A.S.. Teniendo en cuenta que el contrato contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye en el objeto la actividad de interventoría a "rehabilitación" y "adecuación"; es necesario validar lo indicado en la experiencia específica en relación a que: "sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES con un ÁREA DE CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 495 m2, o INTERVENTORIA A REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN AREA REFORZADA MINIMA DE 495 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."; sin embargo a pesar de evidenciar un área intervenida cubierta, no se evidencian las áreas requeridas como "área cubierta construida o ampliada" o "área reforzada", ni tampoco los montos asociados a la experiencia específica requerida.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica y se requiere subsanar presentando documentación adicional que permita identificar de manera clara el área reforzada, o área cubierta construida o ampliada o los montos asociados a la experiencia requerida.</p> | | | |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos de la Subsanación: | <p>El proponente presenta como subsanación al requisito habilitante de orden técnico, una observación a través de correo electrónico del lunes, 5 de octubre de 2020 12:25 p. m. en la que solicita sea revisada nuevamente la certificación aportada con el fin de validar el área reforzada con base en el siguiente argumento: "Dentro de nuestro certificado la entidad contratante AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS describe como las principales actividades ejecutadas lo siguiente: La obra consistió principalmente en la realización de actividades de reforzamiento estructural del edificio existente de 2 pisos con un área cubierta de 1.385,93 mt2... y además describe que posterior a las actividades de reforzamiento necesarias para la recuperación de este edificio, se realizó la rehabilitación arquitectónica existente y adecuación de esta estructura tanto interna como externa para la correcta operación de este edificación prestadora de servicios. Por lo anterior, consideramos claro que se realizó el reforzamiento de todo el edificio existente, es decir 1.385,93 mt2 y que el área no reforzada corresponde a 416,50 mt2 que hace relación al área exterior del edificio, en ningún momento se realizaron ampliaciones y todas las obras fueron realizadas sobre una estructura existente (...) "</p> <p>Frente a lo anterior, se revisó nuevamente la certificación evidenciando que se establece en ella lo siguiente: "La obra consistió principalmente en la realización de actividades de reforzamiento estructural del edificio existente de 2 pisos con un área cubierta de 1.385,93 mt2, rehabilitación arquitectónica y posterior adecuación del interior y exterior de la edificación para el correcto funcionamiento por parte de la CGR (...)". Entendiendo todo el contexto de la certificación, es claro que la edificación tiene dos pisos con un área cubierta de 1385,93 m2 y bajo esta área cubierta se hicieron las actividades de reforzamiento, rehabilitación arquitectónica y adecuación, lo que nos deja en el mismo escenario expuesto en el informe preliminar de requisitos habilitantes en el que se requirió aportar documentación adicional que permita identificar de manera clara el área reforzada, o área cubierta construida o ampliada o los montos asociados a la experiencia requerida, tal como se solicita en los términos de referencia: "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES con un ÁREA DE CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 495 m2, o INTERVENTORIA A REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN AREA REFORZADA MINIMA DE 495 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato". A su vez, se aclara que no fue posible validar el presente contrato en el SECOP.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.</p> | | | |
| Observación general: | El proponente NO CUMPLE con la condición II de la experiencia específica requerida y se requiere subsanar lo establecido en el contrato de orden No 3. | | | |
| Observación general a la Subsanación: | El proponente NO CUMPLE con la condición II de la experiencia específica e incurre en CAUSAL DE RECHAZO No 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia. | | | |

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

| | |
|----------------------------|--|
| Convocatoria No. | PAF-SENA-I-049-2020 |
| Objeto: | CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 14 EN EL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR - SEDE SANTA ISABEL DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA". |
| Fecha de diligenciamiento: | 06/10/2020 |
| Tipo de Proponente: | PERSONA JURÍDICA |
| No de Proponente: | 6 |
| Proponente: | <u>RM INGENIEROS S.A.S.</u> |
| Representante Legal: | JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO C.C No 79.737.691 |

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

| No | Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique | NIT o CC | Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) | ¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO) |
|----|---|---------------|---|---|
| 1 | RM INGENIEROS S.A.S. | 900.345.967-2 | 100,00% | SI |

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **máximo tres (03) contratos** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

*** INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

| EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: | ASPECTO | CONDICION DE CUMPLIMIENTO | No de Contrato | Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura) | CUMPLE | | | | | | |
|--|--|--|---|--|--------------|--------------------|-----------|---------------|--------|--------------|---------------|
| | a. | La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. | <table border="1"> <tr> <td>2017-079</td> <td>224,51</td> </tr> <tr> <td>PAF-DPR-I-058-2017</td> <td>176,44</td> </tr> <tr> <td>06-3-10114-15</td> <td>293,70</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>694,64</td> </tr> </table> | 2017-079 | 224,51 | PAF-DPR-I-058-2017 | 176,44 | 06-3-10114-15 | 293,70 | TOTAL | 694,64 |
| 2017-079 | 224,51 | | | | | | | | | | |
| PAF-DPR-I-058-2017 | 176,44 | | | | | | | | | | |
| 06-3-10114-15 | 293,70 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | 694,64 | | | | | | | | | | |
| b. | Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en INTERVENTORÍA A REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES , cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV | <table border="1"> <tr> <td>06-3-10114-15</td> <td>293,70</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>293,70</td> </tr> </table> | 06-3-10114-15 | 293,70 | TOTAL | 293,70 | SI | | | | |
| 06-3-10114-15 | 293,70 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | 293,70 | | | | | | | | | | |

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES con un ÁREA DE CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 495 m2, o INTERVENTORÍA A REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 495 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL: Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente

ÁREA CUBIERTA: Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

ÁREA REFORZADA: Parte edificada sometida a proceso de reforzamiento estructural

EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7. SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES Y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 2

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA

| | | | |
|--|----|----------------|-------|
| Presupuesto Estimado PE - Total | \$ | 283.140.120,00 | Pesos |
| Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE) | \$ | 424.710.180,00 | Pesos |
| | | 483,83 | SMMLV |

| | | | |
|--|----|----------------|-------|
| Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0.7 vez el PE) | \$ | 198.198.084,00 | Pesos |
| | | 225,79 | SMMLV |

Contrato 1: No 2017-079

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE III DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LORENZO DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA - META

| | | | | |
|---|---|----------------|--|--|
| Fecha de terminación | Día/Mes/Año | 22/01/2018 | Componente que acredita | Cantidad (SMMLV) |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | \$ | 237.019.440,00 | a. (1.5 veces el valor del PE) | 224,51 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | | 303,39 | b. (0.7 veces el valor del PE) | 0,00 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | | 224,51 | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | | UNIÓN TEMPORAL | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 74,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | RM INGENIEROS SAS 74% CORPORACIÓN GERENCIA DE PROYECTOS "GP 25% INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y DISEÑO SAS 1% |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | <p>Folio 131-133: Certificación suscrita por el jefe oficina de contratación del municipio de Castilla La Nueva del Departamento del Meta, en la cual certifica que la UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO ejecutó el contrato No 2017-079 por un valor de \$237.019.440 con fecha de terminación 22 de enero de 2018.</p> <p>Folio 134-140: Acta de recibo final de obra suscrita por el contratista, el interventor y el secretario de obras públicas de la Alcaldía de Castilla la Nueva, donde se evidencian las obras ejecutadas.</p> <p>Folio 141: Remisión acta de recibo a satisfacción suscrita por el secretario de obras públicas de la Alcaldía de Castilla la Nueva.</p> <p>Folio 142 -144: Notificación de ajuste a la entidad ejecutora suscrita por la Secretaria Técnica del OCAD Municipal.</p> <p>Con la documentación presentada el proponente acredita experiencia para la siguiente condición: La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</p> | | | |

Contrato 2: No PAF-DPR-I-058-2017

Objeto: INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETÁ)

| | | | | |
|---|--|----------------|--|---|
| Fecha de terminación | Día/Mes/Año | 23/11/2018 | Componente que acredita | Cantidad (SMMLV) |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | \$ | 275.683.566,00 | a. (1.5 veces el valor del PE) | 176,44 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | | 352,88 | b. (0.7 veces el valor del PE) | 0,00 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | | 176,44 | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | | CONSORCIO | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 50,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | CONSORCIO PB: RM INGENIEROS SAS 50% ANIBAL OSORIO BARBOSA 50% |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | <p>Folio 146-148: Acta de terminación suscrita por el contratista, el supervisor y la fiduciaria Bogotá, en la cual se evidencia que el CONSORCIO PB, ejecutó el contrato PAF-DPR-I-058-2017 por un valor de \$292.009.189,00 con fecha de terminación 23 de noviembre de 2018.</p> <p>Folio 149-151: Acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa 1 suscrita por el contratista, el supervisor y la fiduciaria Bogotá S.A, donde se evidencia el valor de la etapa 1 \$16.325.623,00 con fecha de terminación 1 de enero de 2018</p> <p>Folio 152-154: Acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa 2 suscrita por el contratista, el supervisor y la fiduciaria Bogotá S.A, donde se evidencia el valor de la etapa 2 \$275.683.566,00 con fecha de terminación 23 de noviembre de 2018, y el balance final de las cantidades ejecutadas, aprobadas por la interventoría donde se evidencia un área cubierta construida de 1029,34 m2.</p> <p>Folio 155-164: Copia del contrato debidamente suscrito.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato presenta otros alcances "estudios y diseños", se da aplicación a lo establecido en el numeral 2.1.3.1 de los términos de referencia, el cual aduce: "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES con un ÁREADECUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMAde 495 m2, o INTERVENTORÍA A REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 495 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."</p> <p>Por tanto dentro de la documentación se evidencia un área de 1029,34 m2, que al afectarlas por el % de participación da como resultado 514,67 m2, cantidad mayor a la exigida por tanto se toma el valor del contrato para efectos de evaluación.</p> <p>Con la documentación presentada el proponente acredita experiencia para la siguiente condición: La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</p> | | | |

| | | | |
|---|--|--------------------------------|--|
| Contrato 3: No | 06-3-10114-15 | | |
| Objeto: | INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y DOTACIÓN DE LAS ESTACIONES DE POLICIA MELGAR Y ESPINAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE | | |
| Fecha de terminación | Día/Mes/Año | Componente que acredita | Cantidad (SMMLV) |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | \$ 202.489.600,00 | a. (1.5 veces el valor del PE) | 293,70 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | 293,70 | b. (0.7 veces el valor del PE) | 293,70 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 293,70 | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | PERSONA JURIDICA | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 100,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA RM INGENIEROS SAS |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | <p>Folio 166-169: Acta de liquidación suscrita por el director administrativo y financiero de la Policía Nacional, en la cual se evidencia que RM INGENIEROS SAS ejecutó el contrato 06-3-10114-15 por un valor de \$202.489.600,00.</p> <p>Folio 170-202: Balance final de obra debidamente suscrita, donde se evidencian las actividades ejecutadas.</p> <p>Folio 204-214: Acta de liquidación debidamente suscrita donde se evidencian los datos contractuales del contrato.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato presenta otros alcances "adecuación y dotación", se da aplicación a lo establecido en el numeral 2.1.3.1 de los términos de referencia, el cual aduce: "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES con un ÁREA DE CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 495 m2, o INTERVENTORÍA A REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 495 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. "</p> <p>Por tanto el proponente deberá presentar documentación donde se evidencie, el valor a la interventoría para el reforzamiento estructural o el área reforzada objeto de interventoría, teniendo en cuenta que dentro de la documentación presentada no es claro dichos valores, lo anterior para tener en cuenta este contrato para efectos de evaluación.</p> | | |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos de la Subsanación: | <p>El proponente presenta como subsanación al requisito habilitante de orden técnico, una observación a través de correo electrónico del lunes, 5 de octubre de 2020 en la que solicita sea revisada nuevamente la documentación aportada con el fin de validar el área reforzada.</p> <p>Por lo cual se realizó la verificación correspondiente en el Balance de Mayores y Menores cantidades, donde fue posible validar las actividades de reforzamiento estructural ejecutadas en el contrato por una área de 892,75m2 aproximadamente. Área mayor (892,75m2) a lo establecido en el numeral 2.1.3.1 de los términos de referencia, el cual aduce: "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES con un ÁREA DE CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 495 m2, o INTERVENTORÍA A REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 495 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."</p> <p>Con la documentación presentada el proponente acredita experiencia para las siguientes condiciones: La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</p> <p>Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en INTERVENTORÍA A REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV</p> | | |
| Observación general: | <p>El proponente deberá subsanar el contrato No 3, para dar cumplimiento con las siguientes condiciones: La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</p> <p>Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en INTERVENTORÍA A REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.</p> | | |
| Observación general a la Subsanación: | <p>El proponente CUMPLE con las condiciones de la experiencia específica, por lo tanto recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección.</p> | | |

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

| | |
|----------------------------|--|
| Convocatoria No. | PAF-SENA-I-049-2020 |
| Objeto: | CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 14 EN EL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR - SEDE SANTA ISABEL DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA". |
| Fecha de diligenciamiento: | 06/10/2020 |
| Tipo de Proponente: | CONSORCIO |
| No de Proponente: | 7 |
| Proponente: | <u>CONSORCIO SANTA MARÍA 049</u> |
| Representante Legal: | RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA C.C: 79.573.492 |

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

| No | Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique | NIT o CC | Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) | ¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO) |
|----|---|----------------|---|---|
| 1 | SOLIUN SAS | 900.768.458-0 | 50,00% | NO |
| 2 | GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS | 900.237.861-8, | 50,00% | SI |

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **máximo tres (03) contratos** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

*** INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

| EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: | ASPECTO | CONDICION DE CUMPLIMIENTO | No de Contrato | Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura) | CUMPLE |
|--|--|--|-------------------------------|--|----------------|
| | a. | La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. | SEM-INT-4143 0 26 001 2014 | 1004,67 | 1004,67 |
| b. | Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en INTERVENTORÍA A REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES , cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV | | TOTAL | 0,00 | NO |

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES con un ÁREA DE CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 495 m2, o INTERVENTORÍA A REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 495 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL: Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente

ÁREA CUBIERTA: Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

ÁREA REFORZADA: Parte edificada sometida a proceso de reforzamiento estructural

EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7. SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 2

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sito/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA

| | | | |
|--|----|----------------|-------|
| Presupuesto Estimado PE - Total | \$ | 283.140.120,00 | Pesos |
| Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE) | \$ | 424.710.180,00 | Pesos |
| | | 483,83 | SMMLV |

| | |
|--|-------------------------|
| Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0.7 vez el PE) | \$ 198.198.084,00 Pesos |
| | 225,79 SMMLV |

| | |
|----------------|---|
| Contrato 1: No | <u>SEM-INT-4143 0 26 001 2014</u> |
| Objeto: | INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DEL CONTRATO SEM-IF 4143 0 26 001 2014 CUYO OBJETO ES LA EJECUCIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS DE LA IE EL DIAMANTE SEDE PRINCIPAL, DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI - PRIMERA FASE UBICADOS EN (...) ADECUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (...) |

| | | | | |
|---|-------------|----------------|--------------------------------|------------------|
| Fecha de terminación | Día/Mes/Año | 30/12/2015 | Componente que acredita | Cantidad (SMMLV) |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | \$ | 667.377.728,00 | a. (1.5 veces el valor del PE) | <u>1004,67</u> |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | | 1035,74 | b. (0.7 veces el valor del PE) | <u>0,00</u> |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | | 1004,67 | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | | UNION TEMPORAL | | |

| | | | | |
|--|---|--------|---|---|
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 97,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | <u>GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. 97%</u> DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. 3% |
|--|---|--------|---|---|

Folio 170-171: Se allega certificación de ejecución del contrato de interventoría suscrita por el MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI como entidad contratante.
Folio 172: Se allega certificación de ejecución del contrato de obra objeto de la interventoría suscrita por el MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI como entidad contratante.
Folio 173-175: Se allega acta de recibo final del contrato de interventoría suscrita por la entidad contratante.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la fecha de terminación del contrato, el recibo a satisfacción, y el contratista correspondiente a la UNION TEMPORAL GPM DEL VALLE que tuvo como integrante a GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que contempla "diseños y estudios técnicos" y "adecuación", se aplica lo indicado en la experiencia específica, relacionado con: "(...) sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES con un ÁREA DE CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 495 m2, o INTERVENTORÍA A REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 495 m2 (...)", evidenciando un área construida cubierta de 11763,19 m2 (luego de afectar por el porcentaje de participación), por lo que se toma el valor total del contrato que afectado por el porcentaje de participación corresponde a 1004,67 SMMLV.

Por lo anterior el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la condición I de la experiencia específica.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos de la Subsanación: El proponente no presentó documentación adicional durante la etapa de subsanación.

| | |
|---|--|
| Observación general: | El proponente NO CUMPLE con la condición de experiencia específica II, y se requiere subsanar aportando documentación adicional que permita tomar de manera clara el área reforzada o los montos asociados a la actividad de reforzamiento estructural. |
| Observación general subsanación: | Así las cosas el proponente NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual en esta etapa del proceso incurre en la siguiente CAUSAL DE RECHAZO: (...) 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia (...) |

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

| | |
|----------------------------|--|
| Convocatoria No. | PAF-SENA-I-049-2020 |
| Objeto: | CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 14 EN EL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR - SEDE SANTA ISABEL DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA". |
| Fecha de diligenciamiento: | 07/10/2020 |
| Tipo de Proponente: | CONSORCIO |
| No de Proponente: | 8 |
| Proponente: | <u>CONSORCIO INTERVENTORES GDI 49</u> |
| Representante Legal: | JUAN CARLOS MORALES RIVERA C.C: 79.955.903 |

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

| No | Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique | NIT o CC | Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) | ¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO) |
|----|---|---------------|---|---|
| 1 | GITAI GROUP S.A.S. | 900.247.262-9 | 34,00% | NO |
| 2 | DARIO MONTOYA MIER. | 17.147.055-9 | 33,00% | SI |
| 3 | INGENIERÍA DE PROYECTOS AML S.A.S. | 900.538.341-1 | 33,00% | SI |

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **máximo tres (03) contratos** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

*** INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

| EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: | ASPECTO | CONDICION DE CUMPLIMIENTO | No de Contrato | Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura) | CUMPLE |
|--|--|--|---|--|--------|
| | a. | La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. | 757 DE 2010 0452 DE 2015 TOTAL | 0,00 997,64 997.64 | SI |
| b. | Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en INTERVENTORÍA A REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES , cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV | TOTAL | 0.00 | NO | |

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES con un ÁREA DE CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 495 m2, o INTERVENTORÍA A REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 495 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL: Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente

ÁREA CUBIERTA: Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

ÁREA REFORZADA: Parte edificada sometida a proceso de reforzamiento estructural

EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7. SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 2

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA

Presupuesto Estimado PE - Total \$ 283.140.120,00 Pesos

Presupuesto Estimado PE
Para el Aspecto a.
(1.5 vez el PE) \$ 424.710.180,00 Pesos

483,83 SMMLV

| | | | |
|--|----|----------------|-------|
| Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0.7 vez el PE) | \$ | 198.198.084,00 | Pesos |
| | | 225,79 | SMMLV |

| | |
|----------------|---|
| Contrato 1: No | 757 DE 2010 |
| Objeto: | REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS CIVILES, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REDES HIDROSANITARIAS DE LA SEDE DE LA SDA UBICADA EN LA CARRERA 14 No 54-38 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. |

| | | | | |
|---|-------------|-----------------|--------------------------------|------------------|
| Fecha de terminación | Día/Mes/Año | 29/09/2010 | Componente que acredita | Cantidad (SMMLV) |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | \$ | - | a. (1.5 veces el valor del PE) | 0,00 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | | 0,00 | b. (0.7 veces el valor del PE) | 0,00 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | | 0,00 | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | | PERSONA NATURAL | | |

| | | | | |
|--|--|---------|--|---------------------|
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 100,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | DARIO MONTOYA MIER. |
|--|--|---------|--|---------------------|

Folio 311: Se allega certificación de ejecución del contrato de interventoría suscrita por la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE como entidad contratante.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la fecha de terminación del contrato, el recibo a satisfacción, un área intervenida cubierta y el contratista correspondiente a DARIO DE JESUS MONTOYA MIER. Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye actividades diferentes al reforzamiento estructural, se aplica lo indicado en la experiencia específica, relacionado con: "(...) sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES con un ÁREA DE CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 495 m2, o INTERVENTORÍA A REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 495 m2 (...)" sin embargo la documentación aportada no permite evidenciar las áreas requeridas (construida, ampliada o reforzada) ni tampoco los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.

Por lo anterior el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica requerida y se requiere subsanar presentando documentación adicional que permita evidenciar el área reforzada o el monto de interventoría asociada a las actividades requeridas como experiencia específica,

Mediante correo electrónico del 5 de Octubre de 2020, el proponente presenta comunicado con aclaración y subsane al Informe Preliminar de requisitos habilitantes para lo cual se procede a dar respuesta de la siguiente manera:

Se aclara al proponente que la documentación aportada en su subsanación, relacionada con la certificación emitida por DARÍO MONTOYA MIER en calidad de Contratista y Director de Interventoría, no puede ser tenida en cuenta para efectos de evaluación de requisitos habilitantes, ya que dicho documento constituye una autocertificación a la luz del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece en el siguiente inciso:

*(...) En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, **al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.** ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte (...)* (negrilla y cursiva fuera de texto)

En cuanto a los planos, éstos no pueden ser tenidos en cuenta ya que inicialmente en su apertura indica que el archivo se encuentra dañado y por tanto no es posible verificar su contenido, adicionalmente este tipo de documento así como las fotografías no se encuentra dentro de los documentos válidos para acreditar experiencia específica, esto de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, lo anterior ya que las áreas, los valores y los demás requisitos establecidos por la Entidad para habilitar su propuesta, deben ser expedidas y certificadas por la Contratante, a través de Constancias o certificaciones o Actas de Terminación, Liquidación o de ejecución final del contrato, por tanto se reitera los planos no se tendrán en cuenta para validar la citada experiencia.

En cuanto a lo mencionado por el proponente en su comunicado, sobre la justificación de las obras civiles se pudo establecer allí que las actividades incluyeron la INTERVENTORÍA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, pero también se evidencia y no puede ser omitido por la Entidad que también fue incluido en el objeto la INTERVENTORÍA A LAS REDES HIDROSANITARIAS, las cuales no puede inferirse o suponerse si hicieron parte o no del área a la cual se realizó el reforzamiento estructural.

Por lo anterior y con el fin de aplicar lo establecido en los Términos de Referencia fue que la Entidad solicitó al proponente subsanar, ya que al objeto no hacer mención exclusiva a LA INTERVENTORIA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, conlleva a que en el proceso de evaluación se deba aplicar la siguiente condición:

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos de la Subsanación:

*(...) **En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES con un ÁREA DE CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 495 m2, o INTERVENTORIA A REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN AREA REFORZADA MINIMA DE 495 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. (...)***

En aplicación de dicha condición y teniendo en cuenta que en la etapa de subsanación el proponente no aportó documentación o información adicional que cumpliera con las reglas de acreditación, donde se pudiese verificar el ÁREA REFORZADA o el valor únicamente de las actividades de INTERVENTORÍA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL se procedió a realizar potestad verificatoria en la página del SECOP donde no se encontró las áreas reforzadas ejecutadas tal como se solicitan, ni los valores discriminados del componente únicamente de INTERVENTORÍA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.

Así las cosas el proponente no dio cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual en esta etapa del proceso incurre en la siguiente CAUSAL DE RECHAZO:

(...) 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia (...)

(...) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES con un ÁREA DE CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 1027 m2, o INTERVENTORIA A REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN AREA REFORZADA MINIMA DE 1027 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. (...)

En aplicación de dicha condición y teniendo en cuenta que en la etapa de subsanación el proponente no aportó documentación o información adicional que cumpliera con las reglas de acreditación, donde se pudiese verificar el ÁREA REFORZADA o el valor únicamente de las actividades de INTERVENTORÍA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL se procedió a realizar potestad verificatoria en la página del SECOP donde no se encontró las áreas reforzadas ejecutadas tal como se solicitan, ni los valores discriminados del componente únicamente de INTERVENTORÍA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, razón por la cual este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de requisitos habilitantes

| Contrato 2: No | | 0452 DE 2015 | | | | | | | |
|---|---|--|---|-------------------------|------------------|--------------------------------|---------------|--------------------------------|-------------|
| Objeto: | | INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN MEGACOLEGIO LA GABARRA, MUNICIPIO DE TIBU, NORTE DE SANTANDER | | | | | | | |
| Fecha de terminación | 28/07/2017 | <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Componente que acredita</th> <th style="width: 50%;">Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1.5 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: right;"><u>997,64</u></td> </tr> <tr> <td>b. (0.7 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: right;"><u>0,00</u></td> </tr> </tbody> </table> | | Componente que acredita | Cantidad (SMMLV) | a. (1.5 veces el valor del PE) | <u>997,64</u> | b. (0.7 veces el valor del PE) | <u>0,00</u> |
| Componente que acredita | Cantidad (SMMLV) | | | | | | | | |
| a. (1.5 veces el valor del PE) | <u>997,64</u> | | | | | | | | |
| b. (0.7 veces el valor del PE) | <u>0,00</u> | | | | | | | | |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | \$ 1.471.948.614,00 | | | | | | | | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | 1995,28 | | | | | | | | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 997,64 | | | | | | | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | CONSORCIO | | | | | | | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | 50,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | INGENIERÍA DE PROYECTOS AML S.A.S. 50% MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. 50% | | | | | | |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | <p>Folio 313: Se allega certificación de ejecución del contrato de interventoría suscrita por la GOBERNACIÓN DEL NORTE DE SANTANDER como entidad contratante. Folio 314-315: Se allega documento de conformación del CONSORCIO AML - MEDIR 007 Folio 316-320: Se allega acta de liquidación suscrita por la entidad contratante. Folio 321-325: Se allega acta de recibo final del contrato de interventoría suscrita por la entidad contratante. Folio 326-344: Se allega acta de recibo final del contrato de obra objeto de la interventoría, suscrita por la entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la fecha de terminación del contrato, la liquidación, y el contratista correspondiente al CONSORCIO AML - MEDIR 007 con INGENIERIA DE PROYECTOS AML - SAS con una participación del 50%. Teniendo en cuenta que el contrato aportado corresponde a la experiencia específica requerida, es posible tomar el valor total del contrato el cual afectado por el porcentaje de participación corresponde a 997,64 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la condicion I de la experiencia específica requerida.</p> | | | | | | | | |
| Observación general: | El proponente NO CUMPLE con la condición de experiencia específica II , y se requiere subsanar lo indicado en el contrato de orden No 1. | | | | | | | | |
| Observación general subsanación: | Así las cosas el proponente NO CUMPLE a la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual en esta etapa del proceso incurre en la siguiente CAUSAL DE RECHAZO: (...) 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia (...) | | | | | | | | |

INFORMACIÓN PROPONENTE

| | | | | |
|-------------------------|---------------------------------|----------------|--------------------|--------------|
| Fecha Evaluación: | Convocatoria: | Presupuesto: | Municipio: | No. Carpeta: |
| 02/10/2020 | PAF-SENA-I-049-2020 | \$ 283.140.120 | CÓRDOBA - MONTERÍA | 5 |
| Nombre Proponente: | | Nit: | Tipo Proponente: | |
| CONSORCIO INTERSENA 049 | | | Consortio | |
| Integrante 1: | Miguel Angel Ceballos Benavides | Nit 1: | Part. (%) 1: | Int 1: |
| Integrante 2: | Carlos Hugo Arciniegas Zambrano | Nit 2: | Part. (%) 2: | Int 2: |
| Integrante 3: | Jordan Alberto Gustin Polo | Nit 3: | Part. (%) 3: | Int 3: |
| Integrante 4: | Carlos Andrés Rodríguez Dorado | Nit 4: | Part. (%) 4: | Int 4: |
| Integrante 5: | | Nit 5: | Part. (%) 5: | Int 5: |

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

| | Miguel Angel Ceballos Benavides | Carlos Hugo Arciniegas Zambrano | Jordan Alberto Gustin Polo | Carlos Andrés Rodríguez Dorado | |
|-----------------|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------|--------------------------------|--|
| Fecha Carta CC: | 11-sep-20 | | | | |
| Monto Carta CC: | \$ 57.000.000 | | | | |
| Expedida por: | BANCO PICHINCHA | | | | |
| Part. (%) | 70% | 10% | 10% | 10,00% | |

| | Miguel Angel Ceballos Benavides | Carlos Hugo Arciniegas Zambrano | Jordan Alberto Gustin Polo | Carlos Andrés Rodríguez Dorado | 0 | Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros | Observaciones |
|--|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------|--------------------------------|---|--|---------------|
| Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. | CUMPLE | | | | | | |
| Razón social de la entidad financiera que expide la certificación | CUMPLE | | | | | | |
| Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación. | CUMPLE | | | | | | |
| Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%). | CUMPLE | | | | | | |
| La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las agendas que la modifiquen. | CUMPLE | | | | | | |
| El valor del cupo de crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior al 20% del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO. | CUMPLE | | | | | | |
| La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria | CUMPLE | | | | | | |
| La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria? | SI | | | | | | |

| | VALOR | LÍMITE | EVALUACIÓN |
|-----------------|---------------|---------------|------------|
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 57.000.000 | \$ 56.628.024 | CUMPLE |

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

| | | | | |
|---------------------------|---------------------------------|----------------|--------------------|---------------------|
| Fecha Evaluación: | Convocatoria: | Presupuesto: | Municipio: | No. Carpeta: |
| 07/10/2020 | PAF-SENA-I-049-2020 | \$ 283.140.120 | CÓRDOBA - MONTERÍA | 7 |
| Nombre Proponente: | | Nit: | Tipo Proponente: | |
| CONSORCIO SANTA MARIA 049 | | | Consortio | |
| Integrante 1: | SOLIUN SAS | Nit 1: | Part. (%) 1: | Int 1: |
| Integrante 2: | GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS | Nit 2: | Part. (%) 2: | Int 2: |
| Integrante 3: | | Nit 3: | Part. (%) 3: | Int 3: |
| Integrante 4: | | Nit 4: | Part. (%) 4: | Int 4: |
| Integrante 5: | | Nit 5: | Part. (%) 5: | Int 5: |

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

| | | | | | |
|-----------------|---------------|---------------------------------|---|---|--|
| | SOLIUN SAS | GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS | 0 | 0 | |
| Fecha Carta CC: | 10-sep-20 | | | | |
| Monto Carta CC: | \$ 56.628.024 | | | | |
| Expedida por: | DAVIVIENDA | | | | |
| Part. (%) | 50% | 50% | | | |

| | SOLIUN SAS | GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS | 0 | 0 | 0 | Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros | Observaciones |
|--|------------|---------------------------------|---|---|---|---|---|
| Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. | CUMPLE | | | | | | |
| Razón social de la entidad financiera que expide la certificación | CUMPLE | | | | | | |
| Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación. | NO CUMPLE | | | | | | El proponente consorcio Santa Maria 049 no presentó la subsnación a los requisitos financieros por tanto se considera rechazado de acuerdo a lo establecido en la causal de rechazo 1,37,25 "Cuando el proponente no subsane o subsane de forma extratemporanea". |
| Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%). | CUMPLE | | | | | | |
| La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen. | CUMPLE | | | | | | |
| El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO. | CUMPLE | | | | | | |
| La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria | CUMPLE | | | | | | |
| La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria? | PENDIENTE | | | | | No se ha podido confirmar la carta no hay datos de contacto | |

| | | | |
|-----------------|---------------|---------------|------------|
| | VALOR | LÍMITE | EVALUACIÓN |
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 56.628.024 | \$ 56.628.024 | CUMPLE |

RECHAZADO